

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 10 de agosto de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- Resolución de desistimiento de las solicitudes de ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, presentadas al amparo de la orden de 14 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en su convocatoria para el año 2017, junto a su **Anexo** que recoge la relación de Propietarios/armadores considerados desistidos de su solicitud de ayudas.

Según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.^a Villarias Molina



Código:64oxu880PFIRMAVm16ckT5IxhgGZjB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	10/08/2017
ID. FIRMA	64oxu880PFIRMAVm16ckT5IxhgGZjB	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

Línea de subvención:

Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). (BOJA n.º 222 de 18 de noviembre de 2016). Orden de Convocatoria, y extracto correspondiente, de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan estas ayudas para 2017 (BOJA N.º 2 de 04 de enero de 2017): apartado b) Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo [artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014].

Expedientes: Se relacionan en el Anexo adjunto así como las causas que motivan el desistimiento.

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes arriba citadas y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Fueron presentadas en fecha las solicitudes de ayudas para los buques pesqueros: LA AURORA (código 58759), NUEVO MARIA CRISTINA (código 25371), MARÍA TINOCO (código 14773), JOAQUINA (código 7984), PLAYA YERBABUENA (código 25920), NUEVO ROCÍO (código 23908), ANGEL CUSTODIO (código 27101), QUINTINO (código 27096), NUEVO PUENTE ZUAZO (código 23320), VIRGEN CARMEN (código 235726), RUA MAR (código 23669) y NUEVO CARRETÓN (código 13436), en la línea de subvención “Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo de los pescadores” al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2016, en su convocatoria para el año 2017 prevista en la Orden de 23 de diciembre de 2016, y conforme al artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

SEGUNDO. Con fecha 14 de marzo de 2017, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por parte de esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes para dicha línea de ayudas, estableciendo un plazo de subsanación del 15 al 28 de marzo, ambos días incluidos, en el que se le requería a los solicitantes, que subsanasen sus solicitudes de ayudas. Tras agotarse el plazo de subsanación estipulado sin que los solicitantes, hayan presentado subsanación alguna de los apartados requeridos.

TERCERO. Las Delegaciones territoriales de esta Consejería, en las distintas provincias donde se encuentra el puerto base de los buques para los que se solicita la ayuda, emiten sus certificados correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado 13 de Cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, y en ellos se certifica la no subsanación de estas solicitudes.

CUARTO. Con fecha 27 de junio de 2017, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Propuesta Provisional de Resolución Conjunta de las Solicitudes de Ayudas. En dicha Propuesta Provisional se otorgó un plazo de 10 días para presentar junto al formulario-Anexo II la



Código:640xu964PFIRMAopprf1WFukw2ZfUZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	09/08/2017
ID. FIRMA	640xu964PFIRMAopprf1WFukw2ZfUZ	PÁGINA	1/4

documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas, así como un informe independiente de un organismo competente, preferiblemente un experto independiente, científico o técnico de reconocido prestigio o un organismo público de reconocida experiencia en la materia que certifique, con suficiente motivación, que la inversión contribuye a la mejora de la seguridad, salud, higiene y/o condiciones laborales a bordo del buque, y que la mejora va más allá de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria o nacional, tal y como se establece en el punto 2. 2a)5, del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

QUINTO. Transcurrido el plazo de presentación del formulario-Anexo II, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural emiten el correspondiente certificado final, en los que relacionan los solicitantes que **no presentan el formulario-anexo II y/o documentación requerida en el plazo establecido.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *Competencia para resolver el procedimiento.*

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen para esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolverlas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Asimismo, la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan estas ayudas para el año 2017, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución.

SEGUNDO. *Normativa de aplicación.*

- El Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n.º 1380/2013).

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo

Código:640xu964PFIRMAopprf1WFukw2ZfUZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	09/08/2017
ID. FIRMA	640xu964PFIRMAopprf1WFukw2ZfUZ	PÁGINA	2/4

Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n.º508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º2328/2003, (CE) n.º861/2006, (CE) n.º1198/2006 y (CE) n.º791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n.º508/2014).

-Reglamento de ejecución (UE) n.º763/2014 de la Comisión de 11 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación al Reglamento FEMP en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- La Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía , en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). [Establecida conforme a la Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva].

- La Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía , en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

- Extracto de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva , y concretamente a la “Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo” [artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014]”.

TERCERO. *Causas de desistimiento de las solicitudes.*

La Comisión de Valoración de estas solicitudes de ayudas, constituida mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura con fecha 07 de marzo de 2017, realiza acta provisional de valoración de los expedientes de ayudas de esta línea de ayudas con fecha 27 de junio de 2017 y propuesta Provisional de Resolución de la misma fecha, en la cual propone que las solicitudes para los buques mencionados en el **anexo** de esta resolución sean dadas por desistidas, tras comprobar la no subsanación de las solicitudes en el plazo otorgado a tal fin, todo ello conforme al artículo 13.3 de la Orden de 05 de octubre de 2015 y artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Comisión de Valoración, realiza acta de Valoración definitiva con fecha 04 de agosto de 2017, en la cual propone las solicitudes dadas por desistidas, tras comprobar que **no presentan formulario-anexo II y/o documentación requerida en el plazo establecido**, establecido en la Propuesta Provisional, de fecha 27 de junio de 2017.



Código:640xu964PFIRMAopprf1WFukw2ZfUZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	09/08/2017
ID. FIRMA	640xu964PFIRMAopprf1WFukw2ZfUZ	PÁGINA	3/4

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

Declarar **desistidos** en su solicitud de las “ayudas destinadas a la Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo [art. 32 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014]”, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y convocadas para 2017, en virtud de Orden de convocatoria y extracto de 23 de diciembre de 2016, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto a esta Resolución, así como el archivo de las solicitudes, conforme a los artículo 13. 3 de la Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y artículos 68.1 y 21 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, BOJA N°222 de 18 de noviembre de 2016).

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Por suplencia: artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA 136, de 15 de julio de 2015) y Orden de 24 de julio de 2017:

LA SECRETARIA GRAL. DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
Concepción Cobo González



Código:64oxu964PFIRMAoppf1WFukw2ZfUZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	09/08/2017
ID. FIRMA	64oxu964PFIRMAoppf1WFukw2ZfUZ	PÁGINA	4/4

ANEXO: Propietarios/armadores considerados desistidos de su solicitud de ayudas.

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código CFPO	Motivo desistimiento
1	144AND00002	29476367G	FERNANDEZ LLAGAS JUAN RAMON	LA AURORA	58759	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
2	144AND00006	29490244N	GUTIERREZ MAGAZ ANGUSTIAS PILAR	NUEVO MARIA CRISTINA	25371	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
3	144AND00014	44046727W	VARO RELINQUE INMACULADA	MARÍA TINOCO	14773	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
4	144AND00045	27509226F	GIMENEZ RIVERA FRANCISCO MANUEL	JOAQUINA	7984	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
5	144AND00020	B11379914	BAESSIPO DE NAVEGACION, SL	PLAYA YERBABUENA	25920	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código CFPO	Motivo desistimiento
6	144AND00052	B11379187	AS PESCA SL	NUEVO ROCIO	23908	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
7	144AND00061	B11460193	CAMIFARGA, SL	ANGEL CUSTODIO	27101	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
8	144AND00062	B11379914	BAESSIPO DE NAVEGACION, SL	PLAYA YERBABUENA	25920	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
9	144AND00063	B11460193	CAMIFARGA, SL	ANGEL CUSTODIO	27101	No presenta subsanación (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
10	144AND00067	B11294808	PESQUERIAS QUINTINO, SL	QUINTINO	27096	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código CFPO	Motivo desistimiento
11	144AND00068	B11294808	PESQUERIAS QUINTINO, SL	QUINTINO	27096	No presenta subsanación de su solicitud de ayudas (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
12	144AND00060	75805099C	PEREZ SANCHEZ JOSE	NUEVO PUENTE ZUAZO	23320	No presenta anexo II en el plazo otorgado a tal fin.
13	144AND00008	27215798J	GARCIA SALVADOR FRANCISCO	VIRGEN CARMEN	23572	No presenta anexo II en el plazo otorgado a tal fin.
14	144AND00051	75743348R	JUNQUERA MALIA DOMINGO JESUS	RUA MAR	23669	No presenta anexo II en el plazo otorgado a tal fin.
15	144AND00022	49045044M	DOMINGUEZ ODERO MIGUEL ANGEL	NUEVO CARRETON	13436	No presenta anexo II en el plazo otorgado a tal fin.

